



FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA

Realizada la consulta con la **D.G. de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo** nos indican que por encima de la orden de 8/11/2020 y su corrección de errores de 09/11/2020 publicadas en el Boja, se encuentra el Decreto del Presidente 9/2020 de fecha 08/11/2020. En el Decreto se indica que:

Artículo 2. Limitación de entrada y salida en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se restringe la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, que se produzcan por alguno de los siguientes motivos:

...m) Desplazamientos de deportistas **de categoría absoluta, de alto nivel o de alto rendimiento, entrenadores, jueces o árbitros federados**, para las actividades deportivas de competiciones oficiales que se encuentren autorizadas en cada momento por las autoridades sanitarias, que se acreditarán mediante licencia deportiva o certificado federativo.

Artículo 3. Limitación de la entrada y salida de personas en ámbitos territoriales de carácter geográficamente inferior a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se restringe la entrada y salida de todos los municipios comprendidos en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **salvo para aquellos desplazamientos justificados por los mismos motivos señalados en el artículo anterior** así como para el desarrollo de actividades cinegéticas vinculadas al control de la sobreabundancia de especies cinegéticas que puedan causar daños a los ecosistemas, en los ciclos productivos de la agricultura y la ganadería y en la seguridad vial.

Por todo ello se deduce que:

PUEDEN DESPLAZARSE DE MUNICIPIO Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES
DEPORTISTAS DE CATEGORÍA ABSOLUTA, DE ALTO RENDIMIENTO O DE ALTO NIVEL, JUECES, ENTRENADORES O ÁRBITROS FEDERADOS.
DEP. ALTO REND Y ALTO NIVEL MENORES DE 16 AÑOS -----HASTA LAS 18:00 HORAS
DEP. ALTO REND Y ALTO NIVEL MAYORES DE 16 AÑOS----- HASTA ANTES DE LAS 22:00 HORAS
NO PUDEN SALIR DE SU MUNICIPIO PARA ENTRENAMIENTOS NI COMPETICIONES, PERO PUEDEN ENTRENAR Y COMPETIR EN SU MUNICIPIO.
DEPORTISTAS FEDERADOS RESTO DE CATEGORÍAS (ALEVINOS, INFANTILES, JUVENILES Y JÓVENES JINETES QUE NO SEAN DE ALTO NIVEL NI ALTO RENDIMIENTO). EN LOS MUNICIPIOS DE GRADO 2 SOLAMENTE LA CATEGORÍA ABSOLUTA.
MENORES DE 16 AÑOS -----HASTA LAS 18:00 HORAS
MAYORES DE 16 AÑOS----- HASTA ANTES DE LAS 22:00 HORAS

Si hay alguna modificación al respecto, lo pondremos en su conocimiento a la mayor brevedad de tiempo posible.